

AÑO 2024



Entrada:

Expediente:

Originado por:

Extracto:
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la planificación de obras en el sector Colonia Rural Nueva Esperanza, en el marco del Plan 2030.



Comunidad | Neuquinate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 20 de mayo de 2024.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 087/2024

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinzate



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, en su Artículos 12° y 51° inciso 1), las Ordenanzas N° 7.709 y N° 8201; y

CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo N°12 establece que: "...La Municipalidad garantizará a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. todos los vecinos tienen derecho a recibir y propiciar información".

Que mediante Ordenanza N°7.709, se declaró como área de uso de suelo para la "Producción Primaria Granjera Forestal".

Que mediante Ordenanza N°8.201 Bloque Temático N°1 se define al Sector Colonia Nueva Esperanza como Ppg (Producción Primaria Granjera), teniendo como definiciones las siguientes:

"[5] Ppg:

- **Carácter:** Área destinada a la localización de actividad agrícola y/o granjera - tipo quintas- y/o forestal. Permittedose la construcción de viviendas como uso complementario.-
- **Subdivisión:** según cuadro de indicadores urbanísticos. En casos debidamente justificados la autoridad de aplicación determinará sobre el particular, siempre que no se desvirtúe el carácter del área.-
- **Tipología edilicia:** Sólo se permite la construcción de instalaciones propias de la explotación agropecuaria. El uso vivienda es complementario al uso asignado a la parcela.-"

Que según el Plan 2030 impulsado por la gestión del Intendente Mariano Gaido en la ciudad de Neuquén, establece que "...el concepto de Parque Agrario contiene en forma implícita una voluntad de ordenar un espacio, protegiendo los valores naturales y paisajísticos, impulsando a la vez la actividad agrícola combinada con el uso social del territorio...".

Que en los espacios definidos como Producción Agrícola no se admiten cambios de uso del suelo, pudiendo ser única excepción aquellos casos que sean probadamente


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

indispensables para el bienestar general y previo estudio y evaluación de impacto ambiental.-

Que en el Artículo 3ro) de la Ordenanza N° 7.709 se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal desarrollará un programa de reactivación y reconversión productiva, con alternativas que incluyan estudios de financiamiento interno o externo, capacitación, estudios de mercado y toda otra acción tendiente al fortalecimiento y protección de las áreas y actividades agrícolas.

Que pasados más de 28 (veintiocho) años de sancionada la Ordenanza N°7.709, al día de hoy el sector de Colonia Rural Nueva Esperanza, definido como Producción Agrícola, no cuenta con las obras necesarias, tanto de agua potable como agua de riego, para poder desarrollar su principal objetivo.

Que según el Plan 2030 impulsado por la gestión del Intendente Mariano Gaido en la ciudad de Neuquén, prevé como su objetivo primordial, "...Fortalecer la Colonia Nueva Esperanza como unidad productiva de abastecimiento de alimentos para la zona de influencia..."

Que según el Plan 2030 mencionado en el párrafo anterior, "...es oportuno fortalecer y potenciar la producción en esta zona, más aún teniendo en cuenta la inminente urbanización de la zona de la meseta..."

Que según la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 51° inciso 1) "...la Municipalidad, a los efectos de mejorar y sostener la calidad de vida en el ejido, geográficamente desértico, implementará como parte del régimen ambiental, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, políticas que garanticen y promuevan:

1) La captación, tratamiento y distribución del agua de acuerdo con sus diferentes usos, aplicando criterios racionales y tecnologías apropiadas...";

Que según el mencionado Plan, "...A este fin es importante la incorporación de otras unidades vinculadas a la producción: - Educación técnica con orientación ambiental y agroecológica, - Escuela de Oficios, - Mercado Concentrador de escala local, - Sala de Elaboración de conservas y chacinados, - Reactivación del matadero existente e incorporación de cámara frigorífica, - Provisión de agua de red para las unidades productivas y habitacionales, - Sistemas de canales de riego, - Sede institucional de asesoría técnica, - Sede de abastecimiento de productos agrícolas..."

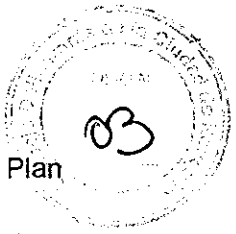
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1°): SOLICITÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre:

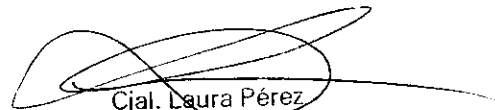
- A. Planificación, según Plan 2030, para lograr el objetivo de fortalecer la Colonia Nueva Esperanza como unidad productiva de abastecimiento de alimentos para la zona de influencia
- B. Planificación de obras sobre la provisión de agua de red para las unidades productivas y habitacionales, enmarcadas en el PLAN 2030 como Parque Agrario Rural Colonia Nueva Esperanza.


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



- C. Planificación de las obras para los Sistemas de canales de riego, según Plan 2030 mencionado anteriormente.
- D. Estado de situación, de acuerdo al Plan 2030, de la incorporación de otras unidades vinculadas a la producción en el sector de Colonia Rural Nueva Esperanza.
- E. Estado de situación actual y planificación futura sobre la reactivación del Matadero Municipal y la incorporación de cámara frigorífica.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEOQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Librerías de la Cámara de Comercio y
REGISTRO N.º 49890
20 05 24 03 13:24
Silvano Sepulveda
SE Dirección General de Legación

20 05 2024 350/2024
C.A. Nº 100-B-2024
Silvano Sepulveda
SE
CÓDIGO DE ENTRADA
(Número)

30/05/2024
Por disposición de: *Ordinario*
Nº 08/2024
Para a la Co. 101